

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Final
Servicio Nacional de Capacitación
y Empleo.**



24 de noviembre de 2011
IE-62/11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. N° 83.689/11.-
VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° IE-62/11.-



CONCEPCIÓN, **13329** 24.11.11

El Contralor Regional (s) que suscribe cumple con remitir a Ud., Informe Final N° IE.62/11, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ASTUDILLO PARRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. N° 83.689/11.-
VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° IE-62/11.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 13330 24.11.11

El Contralor Regional (s) que suscribe cumple con remitir a Ud., Informe Final N° IE.62/11, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ASTUDILLO PARRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REF. N° 83.689/11.-

**INFORME FINAL N° IE-62/2011 SOBRE
INVESTIGACIÓN EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO**

CONCEPCIÓN, **24 NOV. 2011**

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional del Biobío la señora Helen Georgina Sepúlveda Muñoz, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado, tuvo como finalidad investigar la denuncia de la recurrente quien indica que, en un informe inspectivo regional emitido por el SENCE, se señalan irregularidades en la ejecución del convenio de colaboración con transferencia de recursos, realizado por la Organización no Gubernamental, ONG, Corporación de Desarrollo Educación Capacitación e Investigación Piedra Negra.

Agrega la denunciante, que el informe mencionado fue remitido al nivel central del SENCE para su revisión y para que se definiera la sanción por las irregularidades que en dicha organización habrían incurrido.

Indica además, que por ordinario N° 548 de 2 de marzo de 2011, el señor Rodolfo Zaror Zaror, Director del SENCE de la Región del Biobío, informó que el organismo Piedra Negra no adjudicó cupos en la licitación en curso del año 2011, referida al programa "Inversión en la comunidad", dado que la propuesta que presentó, no cumplió con las exigencias técnicas contempladas en las bases de licitación y requisitos administrativos, lo que a juicio de la ocurrente es contradictorio.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de certificaciones, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE

JLNC/hop.-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Antecedentes Generales

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es una institución dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social creado en el año 1976. Su misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinó lo siguiente:

1.- El SENCE, de la Región del Biobío mediante resolución exenta N° 8.096 de 30 de agosto de 2010, aprobó las bases administrativas para la selección de instituciones ejecutoras del programa "Inversión en la comunidad", cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario, llevado a cabo por trabajadores desempleados de entre dieciocho y sesenta y cinco años.

A través de la resolución exenta N° 8.097 de 30 de agosto de 2010, se realizó el llamado a licitación pública para la selección de instituciones ejecutoras del programa "Inversión en la comunidad", para las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía y Metropolitana.

Luego, por resolución exenta N° 9.154 de 30 de septiembre de 2010, se adjudicaron las propuestas presentadas por diferentes organizaciones en el marco de la licitación pública mencionada en el párrafo precedente, dentro de los cuales se encuentra la ONG Piedra Negra, a la que le fueron adjudicados siete proyectos con una duración de tres meses cada uno (octubre, noviembre y diciembre de 2010), los cuales se mencionan a continuación:

Nombre del proyecto	Comuna	N° de cupos	Total Convenio	Rex aprueba convenio
Prestación de servicios a instituciones y organizaciones	Coronel	100	\$ 62.580.000	10.424
Recuperación de sitios eriazos y construcción de áreas verdes	Coronel	50	\$ 31.290.000	10.426
Reparación de viviendas	Coronel	50	\$ 31.290.000	10.425
Prestación de servicios a instituciones y organizaciones	Lota	100	\$ 62.580.000	10.427
Talleres productivos	Lota	60	\$ 37.548.000	10.428
Recuperación de sitios eriazos y construcción de áreas verdes	Lota	70	\$ 43.806.000	10.429
Reparación de viviendas	Lota	72	\$ 45.057.600	10.430

2.- El SENCE de la Región del Biobío, el 13 de enero de 2011, efectuó una fiscalización al ejecutor Corporación Piedra Negra, lo que dio origen al informe inspectivo regional folio N° 14, evacuado por el supervisor de la unidad de fiscalización señor Jorge Alfredo Muñoz Paulsen, en el que se indica que las señoras Silvia Lobos Medina, RUT [REDACTED] Gisela Mellacura Álvarez, RUT [REDACTED] y Lorena Medina Carrasco, RUT [REDACTED] son beneficiarias del programa "Inversión en la comunidad", en circunstancias que éstas son miembros del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

directorio de la Corporación Piedra Negra, situación que vulnera lo contemplado en el inciso cuarto del punto N° 14 "Prohibiciones a los ejecutores", de las bases administrativas que regulan tales programas, el que señala que "Ninguna persona podrá tener simultáneamente, la calidad de beneficiario o beneficiaria del programa, y la de ejecutor, representante legal del ejecutor o socio de las instituciones ejecutoras".

El mencionado informe de fiscalización, ante los hechos constatados, proponía como sanción el pago de 30 Unidades Tributarias Mensuales y la devolución de la boleta de garantía bancaria o póliza que corresponde al 5% del monto total del convenio.

3.- Mediante oficio N° 411 de 15 de febrero de 2011, la Dirección Regional del SENCE solicitó a la Dirección Nacional de dicho servicio un pronunciamiento respecto de las propuestas de sanción formuladas en aquél.

A través de la resolución exenta N° 7.966 de 29 de junio de 2011, emitida por el Director regional del SENCE señor Rodolfo Zaror Zaror, se aplica al organismo ejecutor ONG Piedra Negra, las siguientes multas administrativas.

a. Multa equivalente a 50 UTM por infringir la prohibición señalada en el numeral 14 de las bases de licitación, en cuanto a tener simultáneamente la calidad de beneficiario y la de socio de la institución ejecutora.

b. Multa equivalente a 30 UTM, por entregar a los beneficiarios el libro de asistencia, para su propia administración.

c. Multa equivalente a 20 UTM, por inasistencia del beneficiario Héctor Cisterna Alarcón, al lugar de trabajo informado por el ejecutor; y

d. Multa equivalente a 10 UTM, por no entregar a la Dirección Regional la documentación y/o información exigida en el marco del programa.

4.- En relación a que la ONG Piedra Negra no habría adjudicado cupos para la licitación en el curso del año 2011, se debe señalar que por medio de resolución exenta N° 86 de 5 de enero de 2011, se aprobaron las bases administrativas para la selección de instituciones ejecutoras del programa "Inversión en la comunidad".

Por su parte, a través de la resolución exenta N° 87 de la misma data, emitida por el Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo señor José Miguel Berguño Cañas, se hizo un llamado a licitación pública para la selección de instituciones ejecutoras del programa "Inversión en la comunidad", para las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Biobío y Metropolitana.

Sobre el particular, el 1 de febrero del presente año, mediante carta N° 45, el SENCE informó a la ONG Piedra Negra que la institución fue excluida del proceso de evaluación, en atención a que no acompañó



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

antecedentes legales que acrediten la personería del representante legal de dicha organización, vulnerando expresamente lo dispuesto en la letra d) del numeral 3.2, "Documentación legal que deberá presentarse con la propuesta", de las bases administrativas que regularon la licitación.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se concluye lo siguiente:

1.- La ONG Piedra Negra contravino las bases administrativas para la selección de instituciones ejecutoras del programa "Inversión en la comunidad", toda vez que las señoras Silvia Lobos Medina, Gisela Mellacura Álvarez y Lorena Medina Carrasco, fueron beneficiarias del referido programa, sin embargo pertenecían al directorio de la Corporación Piedra Negra.

2.- El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de la Región del Biobío, deberá informar a este Organismo de Control, en el plazo que se indica en el oficio conductor, acerca de la materialización de las sanciones aplicadas al organismo ejecutor ONG Corporación de Desarrollo, Capacitación, Educación e Investigación Piedra Negra, a través de la resolución exenta N° 7.966 de 29 de junio de 2011.

3.- La ONG Piedra Negra quedó excluida del proceso de evaluación del programa "Inversión en la comunidad" a desarrollarse en el año 2011, por cuanto no acompañó antecedentes legales que acreditaran la personería del representante legal, vulnerando con ello lo dispuesto en la letra d) del numeral 3.2, de las bases administrativas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

Def. Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bio - Bio



www.contraloria.cl

